



Resolución Directoral Regional

Nº . 021 -2023-GRA/DRTC-D

Huaraz, 10 MAR. 2023

Que, la norma precitada en su **DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA - Única Implementación**, establece que el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), de conformidad con lo establecido en el artículo 54º del Decreto Legislativo 276, se implementa, excepcionalmente por año fiscal, correspondiendo en este caso aplicar el **numeral 2** que a la letra dice:

2. Servidores públicos que cesen en el año fiscal 2023, el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) con la incorporación de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE a la remuneración principal, se efectúa a razón de:

- 70% en el año fiscal 2023
- 30% en el año fiscal 2024

Que, para la aplicación del cálculo del beneficio de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), se ha tenido en cuenta las siguientes normas que aprueban de acuerdo a su vigencia el nuevo Monto Único Consolidado (MUC): Decreto Supremo N° 420-2019-EF de fecha 1 de enero de 2020 y Decreto Supremo N° 320-2022-EF de fecha 28 de diciembre de 2022;

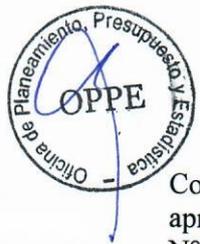
Que, con relación a la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, se ha tenido en cuenta para la aplicación lo dispuesto en: Decreto Supremo N° 421-2019-EF de fecha 1 de enero 2020, Decreto Supremo N° 427-2020-EF de fecha 31 de diciembre de 2020, Decreto Supremo N° 003-2022-EF de fecha 15 de enero de 2022.

Que, a través de la Ley N° 31632, se **DISPONE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES IMPLEMENTADAS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR LA COVID-19**;

Que, en el Artículo 6.- señala, “Está prohibido realizar descuentos en la liquidación de beneficios sociales realizada al término del vínculo laboral, para compensar las horas de licencia con goce de haber generadas por las disposiciones legales implementadas en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19;

Que, de igual manera, en el mismo cuerpo normativo la **DISPOSICION COMPLEMENTARIA DEROGATORIA establece en la UNICA. - Derogación** “Se deroga o se deja sin efecto toda norma que vaya en contra de la Ley”.

Que, según se desprende del Informe N° 035-2023-GRA-GRI/DRTC-ADM-RR.HH, el ex obrero permanente señor ANTONIO MARIANO RODRIGUEZ ROBLES, laboro en la entidad 43 años, 06 meses y 27 días al 17 de enero de 2023; de acuerdo con la normatividad vigente, es procedente otorgar los beneficios de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) según la siguiente liquidación:





DRTC - DIRECCION
REG. DOC. N° 2360960
REG. EXP. N° 1423077

Resolución Directoral Regional

N° 021 -2023-GRA/DRTC-D

Huaraz, 10 MAR. 2023

VISTO, los Informes N° 035-2023-GRA-GRI/DRTC-ADM-RR. de fecha 13 de febrero del 2023, Informe N° 119-2023-GRA-GRI/DRTC-OPPE de fecha 20 de febrero del 2023, relacionado al cese definitivo por deceso servidor **don, ANTONIO MARIANO RODRIGUEZ ROBLES Obrero Permanente** de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash.

CONSIDERANDO:

Que, según la información contenida en la Resolución Directoral Regional N° 0017-2023-GRA/DRTC-D de fecha 03 de marzo del 2023, se formaliza el cese por límite de edad al señor **ANTONIO MARIANO RODRIGUEZ ROBLES**, con efectividad a partir del 17 de enero 2023 y de igual manera, en el mismo documento, se encarga a la Unidad de Recursos Humanos la elaboración de la liquidación de sus beneficios sociales que le correspondan de acuerdo a Ley.

Que, con la entrada en vigencia de la Ley N° 31585, Ley que incorpora el Incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal comprendido en el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, publicada en el diario El Peruano con fecha 19 de octubre; se modifica el literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, disponiendo expresamente lo siguiente:

“**Artículo 54.** Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos:
[...]

- c) **Compensación por Tiempo de Servicios:** se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe de 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios. En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio. Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado”.





Resolución Directoral Regional

Nº 001-021-2023-GRA/DRTC-D

Huaraz, 10 MAR. 2023

- a. De acuerdo a la Ley N° 31585, numeral 2 de la Disposición Complementaria Transitoria, que a la letra dice: "servidores públicos que cesen en el año fiscal 2023, el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) con la incorporación de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE a la remuneración principal se efectúa a razón de:

PAGOS FRACCIONADOS	MODO DE CALCULO	MONTOS
PRIMER PAGO AÑO 2023 (70% del total)	S/ 53,782.96*70%	37,648.07
SEGUNDO PAGO AÑO 2024 (30% del total)	S/ 53,782.96*30%	16,134.89
TOTAL DE CTS (MUC + CAFAE)		53,782.96

De lo expuesto, se tiene el monto de S/ 37,648.07, resultante de la aplicación del 70% del MUC (+) CAFAE que corresponde al beneficio de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor del servidor ANTONIO MARIANO RODRIGUEZ ROBLES el cual será efectivo en el presente año fiscal 2023.

- b. Igualmente, según lo dispuesto en el numeral 2 de la Disposición Complementaria Transitoria, queda pendiente de implementación el 30% que corresponde al año fiscal 2024, del MUC (+) CAFAE, siendo el importe de S/ 16,134.89, la misma que forma parte del total del beneficio de Compensación por tiempo de Servicios (CTS).

Con las visas correspondientes, en aplicación de la Ley N° 31585, Ley N° 31632, Ley N° 27444, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N.º 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2023-GRA/GR de fecha 03 de enero del 2023;

SERESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER Y OTORGAR a don ANTONIO MARIANO RODRIGUEZ ROBLES, el pago por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), conforme al cálculo realizado en la liquidación adjunto como anexo en la presente resolución y el cual se detalla:

PAGOS FRACCIONADOS	MODO DE CALCULO	MONTOS
PRIMER PAGO AÑO 2023 (70% del total)	S/ 53,782.96*70%	37,648.07
TOTAL DE CTS (MUC + CAFAE)		37,648.07





Resolución Directoral Regional

Nº

-2023-GRA/DRTC-D

Huaraz,

ARTICULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la cantidad señalada en el párrafo anterior, se efectivice a favor de don **ANTONIO MARIANO RODRIGUEZ ROBLES**, para lo cual la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, en el marco de sus competencias facilitará el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - **RECONOCER** lo dispuesto en el numeral 2 de la Disposición Complementaria Transitoria, “**queda pendiente de implementación el 30% que corresponde al año fiscal 2024, MUC (+) CAFAE**”, la misma que forma parte del (100%) del beneficio de Compensación por tiempo de Servicios (CTS), según la liquidación.

PAGOS FRACCIONADOS	MODO DE CALCULO	MONTOS
SEGUNDO PAGO AÑO 2024 (30% del total)	S/ 53,782.96*30%	16,134.89
TOTAL DE CTS (MUC + CAFAE)		16,134.89

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al administrado y legajo personal, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración e instancia correspondiente del Gobierno Regional de Ancash.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
ANCASH
Ing. EDITH ROBERTA CHUCO GUTIERREZ
Directora Regional



